

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 068-2021-MDA/CM.

Ananea, 23 de julio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ananea en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de julio del 2021, y;

VISTO:

- i) Carta N° 003-2021-PCP/ICC, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el presidente de la Comunidad de Santa Rosa de Phoquera;
- ii) Opinión Legal N° 149-20201-MDA/OAJ, de fecha 22 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y en su Artículo 9° atribuciones del Concejo Municipal numeral 20), establece lo siguiente: aceptar las Donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el numeral 7) del artículo 56° de la pre citada norma, indica que son bienes de la Municipalidad, los legados o donaciones que se constituyan en su favor;

Que, en su artículo 64° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, prescribe que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acreditan la propiedad del bien así como su valor comercial; de la misma forma el artículo 54° de la norma acotada establece que la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625° del Código Civil, establece que: "La donación de bienes inmuebles, debe hacerse por Escritura Pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante Carta N° 003-2021-PCP/ICC, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el presidente de la Comunidad de Santa Rosa de Phoquera – Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno, Sr. Idefonso Calisaya Condori, por el que manifiesta: i) Que en fecha 31 de enero del 2021, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria, en la Comunidad en mención en el mismo que se aprobó POR UNANIMIDAD, la donación de los terrenos para la captación , reservorio, toma superficial, líneas de conducción y distribución, para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno"; ii) que el Acta ya fue registrada en la SUNARP, con el Título 2021-00628000, con fecha 21 de mayo del 2021, en el que faculta el otorgamiento de poder de la Comunidad Campesina , al Sr. Presidente y al Secretario de la comunidad, para que pueda hacer la transferencia en calidad de donación a la Municipalidad Distrital de Ananea, con el siguiente detalle:

1.- Aprobar LA DONACION del terreno donde se construirá la Planta de Captación:

AREA DEL TERRENO:

El área total del terreno es de 450.00 m2

PERIMETRO DEL TERRENO:

El perímetro total es de 90.00 m.l.



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

COLINDANCIAS DEL TERRENO:

Por el Norte : 15.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Sur : 15.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Este : 30.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Oeste : 30.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad

COORDENADAS UTM WGS 84:

1. - 454138E 8380920N
2. - 454120E 8380932N
3. - 454133E 8380950N
4. - 454150E 8380940N

2.- Aprobar LA DONACION del terreno donde se construirá el Reservorio:

AREA DEL TERRENO:

El área total del terreno es de 850.00 m2

PERIMETRO DEL TERRENO:

El perímetro total es de 85.00 m.l.

COLINDANCIAS DEL TERRENO:

Por el Norte : 20.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Sur : 20.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Este : 42.50 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Oeste : 42.50 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad

COORDENADAS UTM WGS 84:

1.- 454076E 8380990N
2.- 454055E 8381015N
3.- 454073E 8381036N
4.- 454095E 8381014N

3.- Aprobar LA DONACION del terreno donde se construirá la Toma Superficial:

AREA DEL TERRENO:

El área total del terreno es de 2500.00 m2

PERIMETRO DEL TERRENO:

El perímetro total es de 200.00 m.l.

COLINDANCIAS DEL TERRENO:

Por el Norte : 50.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Sur : 50.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Este : 50.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Oeste : 50.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad

COORDENADAS UTM WGS 84:

1.- 454153E 8382512N
2.- 454153E 8382462N
3.- 454203E 8382462N
4.- 454203E 8382512N)

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Phoquera – Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno, de fecha 31 de enero del 2021, mediante el cual se aprueba la Donación de los terrenos para la captación , reservorio, toma superficial, líneas de conducción y distribución, para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno", con código de proyecto N° 2396094;

Que, mediante Opinión Legal N° 149-2021-MDA/OAJ, de fecha 22 de julio del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checa, opina, **primero**: Procedente la aceptación de la Donación de Terreno, ubicado en la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Phoquera, Distrito de Ananea -San Antonio de Putina - Puno, para la captación , reservorio, toma superficial, líneas de conducción y distribución, para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno", de un área y colindancias georreferenciadas conforme el Título 2021-00628000, con fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la SUNARP;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de julio del 2021, decidió por votación, y aprobación UNANIME, la aceptación de la DONACION, de terreno para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno", debiéndose asimismo otorgar facultades al Titular de la entidad para la suscripción del contrato de donación de terreno, minuta y escritura pública respectivamente, a efectos de efectivizar la transferencia del bien donado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas y en conformidad con el numeral 16) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con voto UNANIME de los señores Regidores y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación de acta;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación de los terrenos de propiedad de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Phoquera, del Distrito de Ananea, a favor de la Municipalidad Distrital de Ananea, - San Antonio de Putina - Puno, terreno que se destinará para la captación, reservorio, toma superficial, líneas de conducción y distribución, para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Puno", con código de proyecto N° 2396094, de los predios que se indican y detallan a continuación:

1.- Aprobar LA DONACION del terreno donde se construirá la Planta de Captación:

AREA DEL TERRENO:

El área total del terreno es de 450.00 m2

PERIMETRO DEL TERRENO:

El perímetro total es de 90.00 m.l.

COLINDANCIAS DEL TERRENO:

Por el Norte : 15.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Sur : 15.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Este : 30.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Oeste : 30.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad

COORDENADAS UTM WGS 84:

- 1. - 454138E 8380920N
- 2. - 454120E 8380932N
- 3. - 454133E 8380950N
- 4. - 454150E 8380940N

2.- Aprobar LA DONACION del terreno donde se construirá el Reservorio:

AREA DEL TERRENO:

El área total del terreno es de 850.00 m2

PERIMETRO DEL TERRENO:

El perímetro total es de 85.00 m.l.

COLINDANCIAS DEL TERRENO:

Por el Norte : 20.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Sur : 20.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Este : 42.50 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Oeste : 42.50 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad

COORDENADAS UTM WGS 84:

- 1.- 454076E 8380990N
- 2.- 454055E 8381015N
- 3.- 454073E 8381036N
- 4.- 454095E 8381014N

3.- Aprobar LA DONACION del terreno donde se construirá la Toma Superficial:

AREA DEL TERRENO:

El área total del terreno es de 2500.00 m2

PERIMETRO DEL TERRENO:

El perímetro total es de 200.00 m.l.

COLINDANCIAS DEL TERRENO:

Por el Norte : 50.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Sur : 50.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Este : 50.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad
Por el Oeste : 50.00 m.l. Colinda con Propiedad de la misma comunidad

COORDENADAS UTM WGS 84:

- 1.- 454153E 8382512N
- 2.- 454153E 8382462N
- 3.- 454203E 8382462N
- 4.- 454203E 8382512N

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde Sr. Leonardo Huanca Mamani para que suscriba la minuta y la correspondiente escritura pública de donación, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, para efectos de la formalización de la aceptación de donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial la incorporación institucional de la donación aceptada.

ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la Entidad. (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 92548993

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDE
Sr. Leonardo Huanca Mamani

